



INFORME DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA AL PROYECTO DE NORMA FORAL POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS TRIBUTARIAS PARA 2023

El proyecto de Norma Foral, que se divide en seis Títulos, tiene por objeto introducir modificaciones en el sistema tributario de Álava.

El Título I introduce diversas modificaciones en la Norma Foral General Tributaria de Álava destacando las relacionadas con la cesión de datos tributarios y la obligación de colaborar con la Administración Tributaria.

En el Título II se introducen modificaciones que afectan al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al Impuesto sobre Sociedades, al Impuesto sobre el Patrimonio, al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, al régimen fiscal de las cooperativas, al Impuesto sobre Actividades Económicas, al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y al régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos e incentivos fiscales al mecenazgo.

En el Título III se incorporan al sistema tributario de Álava disposiciones procedentes del derecho de la Unión Europea.

El Título IV se dedica a introducir diversas modificaciones relacionadas con la lucha contra el fraude fiscal, destacando la nueva regulación de las jurisdicciones no cooperativas y las modificaciones introducidas en la publicidad de las situaciones relevantes de las obligaciones tributarias.

El Título V contiene medidas incentivadoras para fomentar la economía circular.

El Título VI introduce medidas para fomentar la actividad económica.

Entre todas las medidas que se adoptan en los diferentes títulos, se pueden destacar las siguientes:

En el **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**, entre otras modificaciones, se procede a deflactar en un 2 % la tarifa aplicable sobre la base liquidable general y se actualizan para 2023, en un 2% la reducción por tributación conjunta, la minoración de la cuota, la minoración por residencia en núcleos o zonas en riesgo de despoblación, la deducción por descendientes, la deducción por ascendientes, la deducción por discapacidad o dependencia, la deducción por edad y la deducción por la contratación de asistentes personales para personas con determinado grado de dependencia o discapacidad.



Asimismo, con vigencia exclusiva para el período impositivo 2023, se establece una minoración de cuota correspondiente a la base liquidable general además de las minoraciones ya existentes en el IRPF, aplicable a las y los contribuyentes cuya base imponible general sea igual o inferior a 35.000 euros.

En el **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones** se establece una reducción de la base liquidable de 400.000 euros para adquisiciones mortis causa y por cualquier otro título sucesorio y otra reducción de 400.000 euros para seguros de vida, en vez de la reducción de la base liquidable conjunta de 400.000 euros tanto para adquisiciones mortis causa o por cualquier otro título sucesorio como para seguros de vida que existe actualmente.

En el **Impuesto sobre Sociedades**, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, las microempresas, pequeñas y medianas empresas que no se encuentren sometidas al régimen especial al que se refiere el Capítulo VI del Título VI de dicha Norma Foral, podrán aplicar la compensación de bases imponibles negativas sin la limitación establecida en la normativa del Impuesto sobre Sociedades debiéndose cumplir el resto de requisitos establecidos al respecto en dicha normativa.

El impacto económico de las modificaciones introducidas por la presente Norma Foral, según el informe económico del Servicio de Gestión de Ingresos Fiscales, es el siguiente:

*En el **IRPF**, se estima que la deflactación de la tarifa y la actualización de la minoración de la cuota, la reducción por tributación conjunta y las deducciones personales y familiares generarán una pérdida de recaudación de **11,11 millones de euros** para el ejercicio presupuestario 2024. La minoración extraordinaria de la cuota generará una pérdida de recaudación de **19,16 millones de euros** para el ejercicio presupuestario 2024.*

*Asimismo, se estima que el incremento en el porcentaje de otros gastos para la determinación del rendimiento neto de las actividades económicas en la modalidad simplificada del método de estimación directa generará una pérdida de recaudación de **5,42 millones de euros** para el ejercicio presupuestario 2024.*

*En el **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**, se estima que el incremento en la reducción de la base liquidable del Impuesto generará una pérdida de recaudación de **0,18 millones de euros** para el ejercicio presupuestario 2023.*

*En el **Impuesto sobre Sociedades**, se estima que la compensación de bases imponibles negativas sin limitación alguna, realizada por las microempresas, pequeñas y medianas empresas generará una pérdida de recaudación de **3,09 millones de euros** para el ejercicio presupuestario 2023.*

*Además, se estima que el incremento del porcentaje en la compensación tributaria por las dificultades inherentes a su dimensión, previsto para microempresas, generará una pérdida de recaudación de **1,05 millones de euros** para el ejercicio presupuestario 2024.*

Cabe señalar que el resto de las medidas tributarias con repercusión económica adoptadas en la presente Norma Foral no pueden ser objeto de estimación por no disponer de información sobre la que sustentar los cálculos.

Finalmente, hay que indicar que el coste económico de estas medidas tributarias no está computado en el Presupuesto de Ingresos de la Diputación Foral de Álava para el año 2023.



Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava y en el Artículo 69 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se informa que la aprobación de la presente Norma Foral **TIENE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA**, en los términos señalados en el informe económico del Servicio de Gestión de Ingresos Fiscales.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de noviembre de 2022

Fdo.: Pilar López Luque

*JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y
COMPROMISOS INSTITUCIONALES*